

# **“CONDICIONES DE ARRIENDO DE ESPACIOS PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE FOODTRUCK PARA LA VENTA DE GASTRONOMIA CHILENA EN FIESTA DE LA CHILENIDAD AÑO 2023”**

## **BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES**



## **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN**

## 1.- OBJETO DEL ARRIENDO

Las presentes condiciones regirán el arriendo de 03 espacios para el desarrollo de la actividad de Foodtruck, cuyas dimensiones son de 5,5 x 5 metros, dispuestos para que se dediquen a la comercialización de productos Gastronómicos, los cuales se encuentran insertos dentro de la actividad municipal “**FIESTA DE LA CHILENIDAD 2023**”, ubicados en el sector de estacionamiento de la Universidad Arturo Prat, tal como lo señala el plano adjunto.

Los oferentes, podrán arrendar como máximo **UN ESPACIO** para instalar su foodtruck.

La unidad técnica será **ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

## 2.- ANTECEDENTES GENERALES:

- **Período de arrendamiento:** desde el 14 al 20 de septiembre de 2023.
- **Cantidad de Espacios:** son 03 espacios.
- **Lugar de arrendamiento:** Estacionamiento de la Universidad Arturo Prat (según plano adjunto).
- **Metraje de los espacios:** 5,5 mts de largo por 5 metros de ancho (5,5 x 5 mts)
- **Espacio para su desarrollo:** El adjudicatario contará con un espacio habilitado con electricidad, en relación al agua, su conexión y descarga esta será a cargo del oferente adjudicado. Podrá disponer de 4 mesas con sillas para la atención del público.
- **Valor del arriendo de cada Espacio:** El valor del arriendo mínimo de cada espacio será de \$ **150.000.-**
- **Ordenanza 451 y sus modificaciones:** Deberá considerar el pago de los derechos por ejercer una actividad lucrativa establecidos por la ordenanza Municipal N°451 y sus modificaciones (522), en su título V, artículo N°8, letra D.1 por un valor de 2 UTM, una vez adjudicado el espacio.
- **Insumos básicos:** La energía no será a cargo del oferente adjudicado y será suministrada en los horarios de apertura de la fiesta.
- **Horario de Atención:**

FECHA	ACTIVIDAD	HORARIO
14-09-2023	Fecha de ingreso a Locales habilitados, para que el adjudicatario comience los preparativos para dejar operativo el Foodtruck para su funcionamiento al momento de la inauguración.	A partir de 09:00 hrs.
15-09-2023	Preparativos Inauguración, la que se llevará a cabo a las 16:00 horas, momento en el cual el adjudicatario deberá partir brindando la atención a la comunidad.	A partir de 09:00 hrs., el adjudicatario podrá ingresar para finalizar los preparativos con el fin de estar operativos a más tardar a las 19:00 horas. Se atenderá hasta las 23:59 hrs del día 15/09/2023
16-09-2023	Atención hacia la comunidad	Desde las 11:00 hrs hasta las 23:59 hrs
17-09-2023	Atención hacia la comunidad	Desde las 11:00 hrs hasta las 23:59 hrs
18-09-2023	Atención hacia la comunidad	Desde las 11:00 hrs hasta las 23:59 hrs
19-09-2023	Atención hacia la comunidad	Desde las 11:00 hrs hasta las 22:00 hrs
19-09-2023 al 20-09-2023	Desarme del espacio arrendado	Desde las 22:01 hrs hasta las 23:59 hrs del día 19-09-2023. Desde las 08:00 hrs hasta las 18:00 hrs del día 20-09-2023

- **Horario de Carga y descarga:** El ingreso al recinto para abastecer a los locales gastronómicos es de las 09:00 am a 10:00 am. Se prohíbe estacionar dentro del recinto, esto será permitido solo para llevar a cabo el proceso de carga y descarga.
- **Día de Inauguración:** El locatario tal como se mencionó anteriormente, el día 14 de septiembre podrá ingresar a partir de las 09:00 hrs., con el fin de finalizar los preparativos para estar operativos a más tardar a las 19:00 horas del día 15 de Septiembre y comenzar la atención al público en dicho horario. De lo contrario será amonestado y quedará dentro del registro de comportamiento de fiesta de la chilenidad.

### 3.- REQUERIMIENTOS

- a) **Equipamiento:** Dado que la venta de comida se realizará al interior de los locales, el adjudicatario deberá considerar la implementación de mobiliario necesario, como, por ejemplo: mesas, sillas, mesones para su cocina, vitrinas, cooler, decoración alusiva a la chilenidad. Como también deberá considerar un cierre para el término de la jornada diaria.

El adjudicatario deberá mantener durante la vigencia del arriendo; un buen trato y calidad del servicio (atención del cliente); aseo, mantención y conservación del sector arrendado; cumplimiento de horario de servicio; higiene y limpieza del personal y contar con libro de sugerencias y reclamos en el local arrendado.

La Implementación del sistema de pagos es responsabilidad de los adjudicatarios, para eso deberá habilitar la instalación de líneas telefónicas para la utilización de las máquinas en caso de pago con tarjeta. Será responsabilidad de los adjudicatarios contratar el **Servicio de Internet**.

- b) **Coordinación:** Se requiere que cada adjudicatario nombre un encargado por local para coordinar el funcionamiento y comportamiento del personal, el cual lo deberá identificar en el Anexo A

#### NOTA:

Con respecto a la Resolución Sanitaria, todos los adjudicatarios deberán contar con su Resolución Sanitaria (Autorización entregada por la SEREMI de Salud, luego de una inspección en terreno de la empresa ya instalada, previo a su funcionamiento) una vez comience la “FIESTA DE LA CHILENIDAD AÑO 2023”, de no obtener su autorización, no podrá operar y por lo tanto, esta situación se considerará como incumplimiento grave de contrato, pudiendo la Municipalidad disponer de dicho local.

### 4.- FORMA DE PAGO

El pago del arriendo se realizará en una sola cuota, la cual será solicitada según estipulado en el punto 10.2 de la presente Condición de Arriendo.

### 5.- PUBLICACION DE LOS ANTECEDENTES

Los antecedentes de las presentes Condiciones de Arriendo, se encontrarán disponibles en el sistema de información de la página de la Ilustre Municipalidad de Iquique [www.municipioiquique.cl](http://www.municipioiquique.cl) para su posterior descarga, o podrán ser retiradas en las dependencias de SECOPLAC (Serrano #134, Edificio Consistorial, torre cerro, 6to piso). El Link directo de las condiciones y el detalle de las fechas involucradas en el proceso (calendario), será publicado en [www.municipioiquique.cl](http://www.municipioiquique.cl)

## 6.- PLAZOS PARA PUBLICACIONES, CONSULTAS Y ACLARACIONES

En caso de existir consultas, éstas se recibirán por escrito, dirigidas a la SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN (SECOPLAC), ubicada en Serrano N°134, sexto piso, torre Cerro, edificio Consistorial y será esta misma unidad la encargada de entregar las respuestas a dichas consultas. Las fechas de realización de consultas y de entrega de respuestas, se publicarán en el inserto mencionado en el punto N°5 de las presentes condiciones de arriendo (calendario).

Cabe recordar que las aclaraciones a las consultas (si estas existieran) deberán retirarse personalmente o descargarlas de la página web oficial de la municipalidad de Iquique [www.municipioiquique.cl](http://www.municipioiquique.cl). El documento será válido para anexarlo a los antecedentes y entregarlo dentro de los “Documentos Anexos” de la propuesta, firmadas por el oferente. Estas aclaraciones pasaran a ser parte de la propuesta.

## 7.- DE LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas presentadas serán aceptadas o rechazadas, dependiendo si contiene toda la documentación requerida en los puntos N°7.1, 7.2 y 7.3 de las presentes condiciones y en la forma allí solicitada.

### 7.1.- ENTREGA DE LAS OFERTAS

Las ofertas estarán dirigidas a la Ilustre Municipalidad de Iquique y deberá ser entregadas en un sobre sellado, en la oficina de SECOPLAC, ubicada en Serrano N°134, sexto piso, torre Cerro, edificio Consistorial, en el día y hora que se establezca en el calendario de la propuesta (Punto N°5). Para la recepción de las ofertas, estas quedarán registradas en un **“Acta de Recepción de Ofertas”**, la que deberán suscribir todos los participantes.

**No se recibirán sobres de oferta después del día y hora señalada.**

**Los sobres deberán contener la siguiente glosa:**

- Nombre de las Condiciones.
- Nombre completo o Razón Social del oferente.

**Constituyen la Oferta los siguientes antecedentes:**

- a) Los Documentos Anexos
- b) La oferta Económica.

### 7.2 Documentos que se deben incluir como: Documentos Anexos

- a) Identificación completa del Oferente indicando nombre, RUT, domicilio, (según formato tipo entregado en **Anexo A**).
- b) Documento firmado en que se acredite la aceptación de las condiciones, por parte del oferente, (según formato entregado en **Anexo B**).
- c) Carta de presentación, en la cual debe señalar entre otros, sus años de experiencia en arriendos similares en años anteriores (si es que contara con ello).

- d) Adjuntar copia de contratos, permisos, que acredite su experiencia en ferias o eventos gastronómicos (Ramada, Tambo Andino, ATOTA, Festividades Religiosas como Fiesta de la Tirana, San Lorenzo, etc.) o en el rubro de Restaurant. **Si es que contara con ello.**
- e) Copia firmada por el oferente, de las aclaraciones a las consultas realizadas por los proponentes (si estas existieran). Remítase al punto 6 de las presentes condiciones.
- f) Patente comercial vigente. **Si es que contara con ello.**

### 7.3 Documento que debe incluir como: Oferta Económica

Carta oferta de las condiciones de Arriendo, (según formato entregado en **Anexo C**).

Los proponentes que no cumplan con uno o más de los antecedentes indicados anteriormente en los puntos 7.1, 7.2 y 7.3, quedarán fuera inmediatamente del proceso de evaluación, quedando en poder de la Comisión todos los documentos presentados.

## 8.- DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas la efectuará una Comisión Evaluadora conformada por el Director de Secretaría Comunal de Planificación, el Director de Administración y Finanzas, el Director de Asesoría Jurídica y Director de la Unidad Técnica o quienes éstos designen

### 8.1.- Pauta de Evaluación de las Ofertas

Todas las ofertas habilitadas serán analizadas aplicando los siguientes parámetros de evaluación, con la correspondiente ponderación porcentual que se indica a continuación, así se elegirán la mejor oferta en cada espacio, al aplicar los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIOS DE EVALUACION	PONDERACION (%)
Oferta Económica	60
Experiencia del Oferente	20
Patente Comercial	20

#### 8.1.1- Oferta Económica - Ponderación: 60%

La Oferta económica más alta obtendrá 100 puntos y para las siguientes se aplicará la siguiente formula:

$$\text{PUNTAJE OBTENIDO} = (\text{PE}/\text{PXI}) \times 100$$

Donde PXI: Oferta económica más alta ofrecida.  
PE: Oferta económica a evaluar.

**NOTA:** recordar que el valor mínimo a postular, para el arriendo de un Local es de **\$150.000.-**

#### 8.1.2.- Experiencia del Oferente – Ponderación: 20%

Se evaluará la experiencia que el oferente ha tenido en ferias o eventos gastronómicos (Ramada, Tambo Andino, ATOTA, Festividades Religiosas como Fiesta de la Tirana, San Lorenzo, etc.) o en el rubro de Restaurant, corroborados con la presentación de copias de contratos, permisos, que el oferente haya adjuntado en su propuesta.

Documentos Presentados	Puntos
10 o más	100
7 a 9	75
4 a 6	50
1 a 3	25
No presenta o no informa	0

### 8.1.3.- Patente Comercial – Ponderación: 20%

Este criterio se evaluará a través de la copia de la Patente Comercial, que el proponente publique dentro de su oferta, si es que contara con ello.

Ubicación de la Patente Comercial	Puntos
Proveedor con patente comercial vigente en la región de Tarapacá.	100
Proveedor con patente comercial vigente en otra región del país.	50
No informa	0

8.1.4.- Ante una igualdad de puntaje en la evaluación final de las ofertas, se desempatará de la siguiente forma:

- 1º por mayor puntaje Oferta Económica.
- 2º por mayor puntaje en Experiencia del Oferente.
- 3º por mayor puntaje en Patente Comercial

Si aún persistiese la igualdad con la aplicación de los criterios para determinar la adjudicación en caso de empate, la Ilustre Municipalidad de Iquique adjudicará al oferente que primero haya ingresado su oferta, de acuerdo al Acta de Recepción de Oferta.

Secoplac, comunicará por medio de la publicación en la página web oficial de la municipalidad de Iquique [www.municipioiquique.cl](http://www.municipioiquique.cl), de los antecedentes de la evaluación y Decreto Alcaldicio correspondiente el resultado de la adjudicación.

#### **NOTA:**

El oferente debe tener en claro que solo se le adjudicará el arriendo de un ÚNICO ESPACIO, por lo tanto, si presenta oferta por más de un espacio y resultase adjudicado en más de uno, se procederá a revisar su ranking de preferencia (Indicado en su Carta Oferta), eligiéndose aquel que aparezca como PRIMERA PREFERENCIA según su ranking y se procederá a eliminar el resto de sus ofertas en los otros locales.

En caso de que ocurriera lo indicado en el inciso anterior y al eliminar las ofertas restantes, en dichos locales se asumirá como adjudicado al segundo mejor evaluado y en caso que este también resulte eliminada su oferta porque se encuentre en la situación descrita en el párrafo anterior, se continuará con el siguiente y así consecutivamente, con el fin de velar que al proponente se le adjudique solo un local.

## 9.- DE LA ADJUDICACIÓN

El adjudicatario de la presente condición de arriendo se elegirá entre los solicitantes que, habiendo cumplido todos los requisitos señalados, presenten las ofertas más convenientes para la Ilustre Municipalidad de Iquique en cada uno de los espacios. (Tomando en cuenta lo indicado en la nota del punto anterior)

La Comisión Evaluadora de la propuesta analizará y evaluará previo informe de la unidad técnica cada una de las ofertas de acuerdo a los criterios de evaluación, elaborará un Informe, recomendando las adjudicaciones o los rechazos de las propuestas conforme a las presentes Especificaciones Técnicas. Estará compuesta por el Director de Secretaría Comunal de Planificación; Director de Administración y Finanzas; Director de Asesoría Jurídica; Director o Jefe de la Unidad Técnica, o de quienes ellos designen.

La Comisión Evaluadora no aceptará, ofertas con errores u omisiones, esta situación implica que el (los) oferentes puedan quedar **FUERA DE LA EVALUACIÓN** en la etapa de evaluación técnica.

El municipio podrá declarar, desierto, o adjudicado el local, o declarar inadmisibles las ofertas presentadas en el local, si están no cumpliera con lo estipulado en las presentes bases. El Municipio emitirá el respectivo decreto Alcaldicio, indicando el resultado de la evaluación e identificando los oferentes adjudicados en cada espacio.

## 10.- DEL CONTRATO

### 10.1.- Formarán parte del contrato:

- a) Las Especificaciones Técnicas
- b) Las presentes condiciones de arriendo
- c) Reglamento que regula la Fiesta de la Chilenidad 2023
- d) Los antecedentes presentados por el oferente adjudicado.
- e) Cualquier otro antecedente o cláusula que la I. Municipalidad de Iquique, considere necesario para su perfeccionamiento.

La notificación de los adjudicados se realizará a través del correo electrónico indicado en el “Anexo A”, dicho lo anterior es de exclusiva responsabilidad del oferente entregar información fidedigna para la notificación.

**10.2.-** Una vez notificada la adjudicación de la condición de arriendo, el proponente tendrá un plazo de 02 días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación para la entrega de los antecedentes indicados a continuación:

- a) Comprobante de pago del arriendo, que corresponde a la orden de ingreso emitida por Rentas Municipales pagada en Tesorería Municipal, según lo estipulado en su Carta Oferta.
- b) Comprobante de pago de derechos correspondientes a Ordenanza 451 y sus modificaciones
- c) Estado de situación de deuda emitido por la Dirección de Administración y Finanzas (Depto. De Rentas), con el objetivo de verificar que los futuros arrendatarios **no tengan deudas pendientes** con la Municipalidad de Iquique.

Estos deberán ser presentados en SECOPLAC, ubicado en el sexto piso de la torre Cerro del Edificio Consistorial (Serrano #134- Iquique). En caso que el adjudicado no presente dichos antecedentes dentro del plazo requerido, se dejará sin efecto la adjudicación, todo ello por simple resolución administrativa, procediéndose a Re adjudicar al siguiente oferente indicado en la tabla de evaluación.

### 10.3.- Término del Contrato

El contrato de arrendamiento se extinguirá por las causas siguientes:

- a) Cumplimiento del plazo por el que se otorgó el arriendo.
- b) Mutuo acuerdo entre el Municipio y el arrendatario
- c) Por incumplimiento grave del contrato, entendiéndose como incumplimiento grave el no obtener la Resolución Sanitaria (Autorización entregada por la SEREMI de Salud, luego de una inspección en terreno de la empresa ya instalada, previo a su funcionamiento) una vez comience la **“FIESTA DE LA CHILENIDAD AÑO 2023”**.

La Unidad Técnica será la encargada de fiscalizar y de informar la ocurrencia de alguna de estas causales al Sr. Alcalde, quien, previo informe de la Dirección de asesoría Jurídica, dictará un Decreto Alcaldicio fundado que dispondrá el término del contrato, según sea el caso.

### 11.- DE LAS OBLIGACIONES DEL ARRIENDO

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones impuestas al arrendatario, éste responderá directa y exclusivamente por sus incumplimientos, si los hubiera, hasta la fecha de extinción de los contratos.

Adicionalmente, el arrendatario responderá por todos los daños y perjuicios que se causaren a terceros, producidos durante el desarrollo del servicio.

Específicamente, sus obligaciones son:

- 1) Pagar a la municipalidad, previo a la firma del contrato, el monto del arriendo ofertado en su oferta económica.
- 2) Deberá cumplir cabalmente con lo indicado en las presentes condiciones de arriendo, especificaciones técnicas y con lo ofertado.
- 3) Deberá cumplir con toda la normativa de salud, seguridad e higiene que indique la normativa pertinente al servicio brindado.

### 12.- DE LAS RELACIONES ENTRE EL ARRENDATARIO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE

- 1) Relación entre el arrendatario y la Municipalidad

Toda comunicación y relación entre el arrendatario y la Municipalidad se canalizará a través la Unidad Técnica, quien velará directamente por la correcta explotación del arriendo y en general, por el cumplimiento del contrato.

### 13.- MULTAS

- a) El arrendatario incurrirá en una multa de 1 U.T.M por los siguientes conceptos:
  - Por cada día de Interrupción total o parcial del servicio sin previa autorización de la Municipalidad.

- Por cada día de atraso en comenzar el servicio considerando como día de partida el 15 de septiembre del año 2023.
- b) El arrendatario incurrirá en una multa de 0,5 U.T.M por los siguientes conceptos:
- Por no comenzar la atención al público a las 19:00 horas el día 15 de septiembre del año 2023 (Inauguración del evento).
  - Por el no cumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes condiciones y contrato, tales como; mantener un buen trato y calidad de servicio (atención del cliente); aseo, mantención y conservación del sector arrendado; cumplimiento de horario de servicio; higiene y limpieza del personal y contar con libro de sugerencias y reclamos.
  - Por el no cumplimiento con el desarme del espacio arrendado en el horario señalado.

### **13.1.- Procedimiento de aplicación de multas**

En el caso de infracciones del arrendatario a sus obligaciones y a lo dispuesto en el contrato, condiciones de arriendo, sus anexos y demás documentos que emanen de la misma, y que se encuentran detalladas en los puntos anteriores, la Unidad Técnica, deberá emitir un acta **de multa** en que conste – a lo menos – la causa y monto de la multa a aplicar, la que deberá ser notificada al arrendatario personalmente o por carta certificada enviada al domicilio indicado en su Anexo A, dentro del plazo de **5 días hábiles** contados desde la emisión del **acta de multa**.

Notificada el **acta de multa** por la Unidad Técnica, el oferente adjudicado, podrá apelar a la Autoridad Edilicia, por escrito de dicha **acta de multa**, presentando su apelación en la Oficina de Partes Municipales, dentro del plazo de **05 días hábiles**, contados desde la fecha de la notificación, con copia a la Unidad Técnica.

Presentada la apelación por parte del oferente adjudicado, la IMI tiene el plazo de **10 días hábiles** para resolver la apelación. Es facultativo de la Autoridad Edilicia, solicitar informe a la Dirección de Asesoría Jurídica por estas materias y podrá resolver sin ellos o si habiéndolos pedidos, éstos no fueron evacuados. En caso que la IMI no se pronuncie, dentro de plazo indicado, se entenderá que la apelación interpuesta por el arrendatario, ha sido rechazada de pleno derecho.

Las multas una vez resueltas, ya sea por la expedición del Decreto Alcaldicio respectivo, que rechaza las apelaciones de los oferentes autorizados, o por no haberse pronunciado la Autoridad Edilicia, dentro del plazo que tenía para hacerlo, deberán ser pagadas por el arrendatario dentro de los 05 días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, sea personalmente o por carta certificada, al domicilio indicado en el contrato.

### **14.- OTRAS CONSIDERACIONES**

- a) Toda divergencia que surja entre las partes acerca de la interpretación, ejecución, cumplimiento o aplicación de cualquiera de las cláusulas de los contratos, será resuelta por la Autoridad Edilicia, previo informe de la Unidad Técnica y Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad.
- b) Para todos los efectos legales y contractuales derivados de este proceso, tanto los oferentes como el municipio, fijarán domicilio en la ciudad de Iquique, sometiéndose a la jurisdicción de sus tribunales.

Respecto del arrendatario, y mientras rija el contrato, su domicilio será el indicado en el Anexo A: Identificación del proponente, lugar en el que se le practicarán las notificaciones sean de carácter administrativo o judicial.

### **ANEXO A: IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

**CONDICIONES DE ARRIENDO DE ESPACIOS PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE FOODTRUCK  
PARA LA VENTA DE GASTRONOMIA CHILENA EN FIESTA DE LA CHILENIDAD AÑO 2023**

NOMBRE O

RAZON SOCIAL: .....

RUT: .....

REPRESENTANTE

LEGAL: .....

RUT: .....

NACIONALIDAD: .....

DOMICILIO: .....

CIUDAD: .....

TELEFONO: .....

NOMBRE DEL COORDINADOR EN TERRENO:.....

**NOTA:** El coordinador en terreno corresponde a un encargado por local para coordinar el funcionamiento y comportamiento del personal

IQUIQUE,

**ANEXO B: CARTA COMPROMISO**  
**(DECLARACIÓN JURADA SIMPLE)**

- YO:

---

- RUT:

---

- DOMICILIADO EN:

---

- CIUDAD:

---

- REPRESENTANDO A:

---

- DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

- He estudiado los antecedentes contenidos en las “**CONDICIONES DE ARRIENDO DE ESPACIOS PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE FOODTRUCK PARA LA VENTA DE GASTRONOMIA CHILENA EN FIESTA DE LA CHILENIDAD AÑO 2023**”, y que, declaro conocer y aceptar en todas sus partes.
- Son auténticos todos los antecedentes acompañados.
- El oferente puede dar cabal cumplimiento a los requerimientos asociados a las presentes condiciones.

Sin otro particular, saluda atentamente Ud.

.....  
**FIRMA**

**ANEXO C: CARTA OFERTA**

SR. ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE  
PRESENTE.

Quien Suscribe;.....  
Rut: ....., participante en el proceso de selección para **CONDICIONES DE ARRIENDO DE ESPACIOS PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE FOODTRUCK PARA LA VENTA DE GASTRONOMIA CHILENA EN FIESTA DE LA CHILENIDAD AÑO 2023**, hago presentación de las siguientes ofertas.

- **Oferta Espacio N°1**  
  
El Valor de: \$..... (Recordar que el mínimo a ofertar es de \$150.000.-)
- **Oferta Espacio N°2**  
  
El Valor de: \$..... (Recordar que el mínimo a ofertar es de \$150.000.-)
- **Oferta Espacio N°3**  
  
El Valor de: \$..... (Recordar que el mínimo a ofertar es de \$150.000.-)

**Nota:** Usted podrá presentar las ofertas que desee y no olvidar que, si usted presenta oferta por más de un local, deberá indicar el ranking de preferencia:

**RANKING:**

- 1er lugar: Espacio N° .....
- 2do lugar: Espacio N° .....
- 3er lugar: Espacio N° .....